

Nº Expte.	Entidad	Importe
41/00260/94 R 1	AYTO. LA PUEBLA DEL RIO	8.895.425
41/00263/94 R 1	ASOC. AND. PARA LA ARTESANIA	8.719.500
41/00263/94 R 2	ASOC. AND. PARA LA ARTESANIA	3.107.075
41/00264/94 R 1	FED. ARTESANAL DE SEVILLA	1.061.250
41/00265/94 R 1	CENEC	22.851.000
41/00267/94 R 1	MDAD.FOMENTO DES. SIERRA NORTE	8.036.520
41/00267/94 R 2	MDAD.FOMENTO DES. SIERRA NORTE	4.929.750
41/00270/94 R 1	PEDRO DIAZ PEREZ DE OBANOS	7.873.200
41/00273/94 R 1	HISPALIS DE SERVICIOS, S.L.	859.350
41/00275/94 R 1	COLEGIO INMACULADO CORAZON M°	6.636.000
41/00276/94 R 1	JOSE A. GOMEZ MATEO	7.461.375
41/00278/94 R 1	PTO.MPAL.DE BIENESTAR SOCIAL C	1.866.050
41/00280/94 C 1	UNIFON- 91, S.L.	9.824.100
41/00281/94 C 1	INICIATIVAS PARA EL DES., S.A.	17.711.500
41/00282/94 R 1	AYTO. DE GILENA	5.964.000
41/00284/94 R 1	A.N.C.G.H.E'LAS LLAVES DE ORO'	3.016.920
41/00285/94 R 1	AYTO. BORMUJOS	3.396.000
41/00286/94 R 1	AYTO. ALMADEN DE LA PLATA	3.806.250
41/00286/94 R 2	AYTO. ALMADEN DE LA PLATA	3.369.825
41/00287/94 C 1	TEXTULAN, S.A.	2.758.350
41/00291/94 R 1	AYTO. ESPARTINAS	2.547.000
41/00292/94 C 1	ELEKAN ELECTR. ANDALUZA S.L.	13.878.000
41/00292/94 C 2	ELEKAN ELECTR. ANDALUZA S.L.	3.145.050
41/00294/94 R 1	ASOC.PROF.INF.TEC.SANITARIOS	5.875.500
41/00295/94 R 1	ASOC. VECINOS 'DELTA'	4.569.600
41/00298/94 C 1	CREACIONES CON GLOBOS, S.L.	9.560.000
41/00299/94 C 1	PRODUCTORA HISPALENSE DE TV, S	1.077.600
41/00300/94 C 1	SPRINT	1.990.400
41/00301/94 R 1	CARTUJA 93, S.A.	14.700.000
41/00303/94 R 1	MULTICENTRO DE ESTUDIOS AUDIOM	9.368.250
41/00305/94 C 1	SURCO COMUNICACION SUR, S.A.	8.999.400
41/00306/94 C 1	SDAD.DESARROLLO DE LA VEGA, S.A	4.032.000
41/00307/94 C 1	EL VIZIR, S.L.	4.662.000
41/00308/94 C 1	BERNARDO MORENO DAVILA	11.412.000
41/00309/94 R 1	AS.MUJERES AND.MEDIOS COMUNIC.	3.160.500
41/00310/94 C 1	HERMANOS CERRILLO ROGER, S.L.	2.865.600
41/00311/94 R 1	ANFI, S.A.	4.222.500
41/00312/94 R 1	CENEC, S.A.	2.331.000
41/00313/94 R 1	F.A.M.S.	2.614.500
41/00314/94 R 1	SEVILLA ACOGE	2.406.000
41/00315/94 R 1	CENTRO FORM.PROF.'ST.TRINIDAD'	5.094.000

Sevilla, 19 de abril de 1995.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, M.º de los Angeles Pérez Campanario.

*RESOLUCION de 4 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El art. 8 b) del Decreto 400/90 de 27 de noviembre, establece la medida de Formación Profesional Ocupacional como una de las medidas de Formación Profesional Ocupacional para la erradicación de la marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y a la Orden de 14 de diciembre de 1990 por la que se convocaba a otras Entidades a colaborar en la ejecución del Programa antes citado se han concedido las siguientes subvenciones.

Entidad	pesetas	
Instituto Formación de Estudios Sociales	8.354.000	Aux. El. Vivi
Instituto Formación de Estudios Sociales	8.679.024	Albañilería
Instituto Formación de Estudios Sociales	6.217.422	Jardinería
Fundación Formación y Empleo	7.774.992	Fontanería
Fundación Formación y Empleo	7.585.512	M. Edificios
Fundación Formación y Empleo	6.674.970	L. Edificios
Fundación Formación y Empleo	6.079.530	P. Jardinería
Fundación Formación y Empleo	6.456.258	C. Ordenanza
Obra Social y Cultural Sopeña	6.914.976	Sastr. Mosist.

Entidad	pesetas	
Obra Social y Cultural Sopeña	7.862.496	Estética
Obra Social y Cultural Sopeña	7.168.050	Tapicería
Fundación Promoción y Empleo	7.204.434	Serigrafía
Instituto Formación y Estudios Sociales	8.299.506	P. Pintor Edif.
Fondo de Promoción de Empleo	6.173.358	Camarera Piso
Obra Social y Cultural Sopeña	7.337.244	Guarnicionería

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba, 4 de julio de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de marzo de 1995.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 141 de 31 de diciembre de 1993), prorrogado por Decreto 472/1994 de 27 de diciembre (BOJA núm. 208 de 30 de diciembre de 1994), hace pública la relación de Ayudas para la Atención de Emigrantes e Inmigrantes, la cual figura como anexo a la presente Resolución.

Jaén, 12 de julio de 1995.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

**CORPORACIONES LOCALES**

Entidad: Ayuntamiento de Bedmar.  
Localidad: Bedmar.  
Proyecto Subvencionado: Cultivos Bajo Plástico.  
Pesetas: 2.000.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Bedmar.  
Localidad: Bedmar.  
Proyecto Subvencionado: Creación de 2 Pymes.  
Pesetas: 4.500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Jodar.  
Localidad: Jodar.  
Proyecto Subvencionado: Cultivos Alternativos.  
Pesetas: 5.000.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Linares.  
Localidad: Linares.  
Proyecto Subvencionado: Estudio de Recursos y Creación de Empresa.  
Pesetas: 3.500.000 ptas.

*RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 69/95. Gastos curso ayuda a domicilio  
Málaga.

Importe: 3.213.000.

Entidad: Fondo Formación.

Expediente: 69/95. Ing. asist. curso ayuda a domicilio  
Málaga.

Importe: 5.718.240.

Entidad: Fondo Formación.

Expediente: 68/95. Gastos cursos mant. rep. edif.  
Málaga.

Importe: 4.083.750.

Entidad: IFES.

Expediente: 68/95. Ing. asist. curso mant. rep. edif.  
Málaga.

Importe: 5.718.240.

Entidad: IFES.

Expediente: 70/95. Gastos curso mant. rep. edif. Coín.

Importe: 3.496.500.

Entidad: IFES.

Expediente: 70/95. Ing. asist. curso mant. rep. edif.  
Coín.

Importe: 4.130.676.

Expediente: 72/95. Gastos curso cocina Manilva.

Importe: 3.820.500.

Entidad: Fondo Formación.

Expediente: 72/95. Ing. asist. curso cocina Manilva.

Importe: 4.040.388.

Entidad: Fondo Formación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

Málaga, 13 de julio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 8 de junio de 1995, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se acuerda la revocación de la de 22 de junio de 1994, por la que se anunciaba la convocatoria de becas para la realización de trabajos de investigación sobre temas concretos del monumento.*

Por Resolución de 22 de junio de 1994, del Patronato de la Alhambra y Generalife, se hizo pública la convocatoria de cuatro becas de formación e investigación sobre temas relacionados con este Conjunto Monumental, cuya concesión quedaba condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, legalmente aprobada.

El Consejo de Gobierno, por Acuerdo de 20 de diciembre de 1994, ha procedido a retirar el proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de

Andalucía, presentado al Parlamento para el año 1995.

Por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, se dispone la prórroga, a partir del 1 de enero de 1995, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, aprobado por Ley 9/1993, de 30 de diciembre, sin que todavía haya sido aprobada la Ley del Presupuesto para el presente año, lo que impide a este organismo, adquirir compromisos de gastos que no han sido aprobados previamente para cubrir la dotación de las becas convocadas, de conformidad con la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía.

En consecuencia, ante la imposibilidad de cumplir con el requisito por el que quedaba condicionada la adjudicación de las becas a la existencia de consignación presupuestaria.

Este Patronato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve:

Primero. Revocar la Resolución de 22 de junio de 1994, por la que se anunciaba la convocatoria de becas, para la realización de trabajos de investigación sobre temas relacionados con el Monumento.

Segundo. Una vez que haya sido aprobado el Presupuesto, con los créditos correspondientes al concepto de becas, se realizará una nueva convocatoria pública, con el fin de ejecutar los programas de investigación en materia cultural, arqueológica y epigráfica, en el Patronato de la Alhambra y Generalife.

Granada, 8 de junio de 1995.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

*RESOLUCION de 29 de junio de 1995, del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, por la que se emplaza a los interesados desconocidos en el recurso contencioso administrativo núm. 483/95 S. 3.º L, interpuesto por don Francisco Jimeno Landero ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En la ciudad de Sevilla a 29 de junio de 1995.

Reunido el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva bajo la Presidencia de don Francisco M.º Baena Bocanegra.

Visto el escrito remitido a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el que se ha comunicado a este Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 483/95 S. 3.º L, por el que el entrenador don José Francisco Jimeno Landero, recurre la Resolución adoptada el 12 de enero de 1995 por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el expediente núm. 80/1994, por la que se resuelve: «Que procede desestimar íntegramente el recurso deducido por el entrenador don Francisco Jimeno Landero, contra Acuerdo del Comité Jurisdiccional y de Arbitraje de la Federación Andaluza de Fútbol de fecha 3 de octubre de 1994, concordante con las calificaciones provisionales publicadas por el CEDIFA en junio de 1994 y, en su consecuencia confirmar en todos sus extremos la Resolución recurrida».

Y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal y siguiendo las previsiones contenidas en los artículos 60 y 64.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 363 de 28.12.1956), este último en la nueva redacción dada por la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma Procesal (BOE de 5.5.1992), este Comité Andaluz de Disciplina Deportiva,